

## 1. Introducción

En el año 2022, además de conmemorarse los 40 años del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, al fin la pandemia de Covid-19 ha ido paulatinamente debilitando su impacto y perdiendo protagonismo político, jurídico e institucional, para dar paso a un período de mayor “normalidad”, manteniéndose siempre la estabilidad institucional, aunque cuanto más nos aproximábamos al final del año más se ha ido haciendo notoria la proximidad de las elecciones autonómicas de 2023.

Desde luego, la dinámica parlamentaria e institucional no ha dejado de estar marcada por las diferencias entre el partido que ostenta la mayoría absoluta y el mayoritario de la oposición; pero ello no ha impedido la aprobación de algunas iniciativas por unanimidad. Y tampoco puede dejar de destacarse que el Gobierno autonómico, y en especial su presidente, no han tenido problema alguno en marcar todavía más las diferencias con el Gobierno central en algunos aspectos clave, como la reforma de los delitos de sedición y malversación o la política fiscal, pero incluso también al desmarcarse de las críticas más intensas de su partido al líder de la oposición a nivel estatal.

De alguna manera, Castilla-La Mancha parece destacarse por un “perfil propio” en algunos aspectos políticos e institucionales, y así es aquí donde hemos podido ver, por ejemplo, la aprobación por unanimidad de la llamada “ley LGTBI”, algo seguramente llamativo o imposible en otros lugares. Además de esta ley, cabe apuntar la trascendencia de la Ley de Aguas (sin embargo, inmediatamente reformada para suspender la aplicación del canon medioambiental que prevé) o la Ley de la Viña y del Vino, entre otras.

También cabe destacar en esta introducción la puesta en funcionamiento de un nuevo órgano de control (o para mejor decir, recuperación de uno que ya existió), como es la Cámara de Cuentas.

## 2. Actividad político-institucional

### 2.1. Consejo de Gobierno

El Gobierno monocolor apoyado por una sólida mayoría absoluta se ha mantenido sin cambios, ni en su estructura ni en su composición. Tan solo

cabría mencionar una asignación temporal de competencias al vicepresidente por razón de enfermedad, en virtud del Decreto 111/2022, de 11 de octubre, por el que se asignan temporalmente las funciones de consejero de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural al vicepresidente de la Junta de Comunidades (Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 13 de octubre).

## 2.2. Cortes de Castilla-La Mancha

El funcionamiento de la cámara parlamentaria se ha seguido caracterizando en 2022 por la normalidad y la estabilidad derivada de una sólida mayoría absoluta del Grupo Socialista, no pocas veces aumentada con los votos de Ciudadanos, y en ocasiones convertida incluso en unanimidad gracias al apoyo del Grupo Popular; siendo estos tres los únicos grupos que componen esta cámara de 33 diputados, una de las más reducidas en número de diputados en todo el Estado, y sin duda la de menor número de diputados en relación con la población de la comunidad. Conviene apuntar que esta circunstancia, tan criticada en su momento, parece haber arraigado como característica de este parlamento, ya que no existen siquiera intentos o propuestas de reformarlo para su ampliación, que el presidente explícitamente no ha considerado urgente durante este año 2022.

Las relaciones entre los tres grupos parlamentarios se han caracterizado por un rechazo habitual de la cámara a las propuestas del PP, que a su vez suele oponerse a las propuestas del grupo mayoritario, el mayor entendimiento que este grupo ha tenido con Ciudadanos tampoco ha sido especialmente intenso en este año, aunque en todo caso no han faltado apoyos en determinadas iniciativas.

Nos referiremos a la actividad legislativa en el apartado específico. Aquí podemos ofrecer los datos principales de la función de control, que han sido 43 interpelaciones, 260 preguntas con respuesta oral ante el Pleno (sustanciadas 81), 150 preguntas con respuesta escrita (contestadas 142), 1018 peticiones de documentación (contestadas 1016). También se han presentado 17 peticiones de comparecencia de miembros del Consejo de Gobierno ante el Pleno (sustanciadas 4), y 32 (presentadas y sustanciadas) ante las comisiones.

En lo relativo a la función de orientación política, cabe destacar como es habitual la frecuencia de los debates generales (109 presentados, 56 sustanciados), seguidos habitualmente de la aprobación de resoluciones, así como el dato de una sola Proposición No de Ley aprobada por el Pleno, entre 24 presentadas.

Conviene detenerse en la mención de algunas de las resoluciones sobre debates generales, ya que estas permiten no solo visualizar de forma muy nítida qué temas o problemas han tenido protagonismo en la Comunidad Autónoma, sino también conocer la línea en la que la mayoría de la cámara (o a veces la totalidad) se ha posicionado sobre esas cuestiones. Como se verá y cabe imaginar, la gran mayoría de esas resoluciones han sido aprobadas a

propuesta del Grupo Socialista, incluso en algunas ocasiones en las que el debate era propuesto por otros grupos.

A título de muestra, podemos mencionar la Resolución del Pleno de las Cortes, propuesta por el Grupo Parlamentario Socialista, en relación con el Debate General relativo a la repercusión en el sector de la ganadería de Castilla-La Mancha de las recientes declaraciones del ministro de Consumo en las que responsabiliza a dicho sector de perjudicar la salud de los ciudadanos (la propuesta de debate acumulaba iniciativas parlamentarias presentadas por el Grupo Parlamentario Ciudadanos y por el Grupo Parlamentario Popular, Boletín Oficial de las Cortes de Castilla-La Mancha nº 157, de 14 de enero); la Resolución del Pleno de las Cortes, propuesta por el Grupo Parlamentario Socialista, en relación con Debate General relativo al impacto en la calidad de vida de los ciudadanos de Castilla-La Mancha ante el alza de los precios energéticos y de la inflación registrada en estos últimos meses (Boletín Oficial de las Cortes de Castilla-La Mancha nº 159, de 21 de enero); la Resolución del Pleno de las Cortes propuesta por el Grupo Parlamentario Socialista, en relación al Debate General relativo a la situación de los Fondos Next Generation en Castilla-La Mancha y su estado de ejecución (Boletín Oficial de las Cortes de Castilla-La Mancha nº 164, de 18 de febrero); la Resolución del Pleno de las Cortes, propuesta por el Grupo Parlamentario Socialista, en relación con el Debate General relativo a la decisión tomada por el Gobierno de España de abandonar la posición de neutralidad y el consenso de las resoluciones de Naciones Unidas respecto al Sáhara Occidental y alejado de las posiciones expuestas por los diferentes grupos políticos incluidos en el “Intergrupo para el Sahara” creado en las Cortes de Castilla-La Mancha; o la Resolución propuesta por el Grupo Parlamentario Socialista, en relación con el Debate General relativo a la inmediata y necesaria bajada de impuestos en Castilla-La Mancha y en España (ambas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla-La Mancha nº 173, de 1 de abril); la propuesta por el Grupo Parlamentario Socialista, en relación con el Debate General sobre el estado de la sanidad de Castilla-La Mancha y la gestión sociosanitaria del Gobierno de Castilla-La Mancha desde el inicio de la pandemia de la Covid-19 hasta la actualidad (acumulan iniciativas parlamentarias presentadas por el Grupo Parlamentario Ciudadanos por el Grupo Parlamentario Popular, Boletín Oficial de las Cortes de Castilla-La Mancha nº 193, de 8 de julio); la propuesta por el Grupo Parlamentario Socialista, en relación con el Debate General relativo a la adopción urgente de medidas para la evitación y prevención de la ocupación ilegal (Boletín Oficial de las Cortes de Castilla-La Mancha nº 198, de 9 de septiembre); o la Resolución propuesta por el Grupo Parlamentario Socialista en relación con el Debate General relativo a las declaraciones en pandemia del presidente de Castilla-La Mancha, don Emiliano García-Page, relacionadas con los independentistas, y su repercusión para nuestra región (Boletín Oficial de las Cortes de Castilla-La Mancha nº 217, de 27 de diciembre).

La única proposición no de ley ante el Pleno aprobada ha sido la relativa a mejora del tratamiento y prevención de los Trastornos de Conducta Alimenticia (TCA), presentada por los Grupos Parlamentarios Socialista, Popular y Ciudadanos (Boletín Oficial de las Cortes de Castilla-La Mancha nº 175, de 8 de abril).

Como es habitual, hay que destacar también el debate sobre la orientación política general del Consejo de Gobierno, conocido como “debate sobre el estado de la región”, y que tuvo lugar en el Pleno los días 4 y 5 de octubre de 2022 (Diario de Sesiones de las Cortes de Castilla-La Mancha nº 84). El aspecto que más fue destacado de este debate fue el anuncio del presidente de llevar a cabo deducciones fiscales que según el presidente afectarán al 88% de la población, aunque la oposición las consideró “escasas” (por ejemplo, *La Tribuna*, 5 y 6 de octubre de 2022). Desde la perspectiva de las resoluciones, de acuerdo con el Reglamento cada grupo puede presentar siete propuestas, que suelen acumular pronunciamientos sobre las más variadas cuestiones. En este caso fueron aprobadas exclusivamente las siete presentadas por el Grupo Socialista (Boletín Oficial de las Cortes de Castilla-La Mancha nº 202, de 6 de octubre).

### 2.3. Consejo Consultivo

Hay que registrar un cambio en su composición, debido a la renuncia del consejero Fernando Andújar, quien pasaría a presidir la Cámara de Cuentas. Para su sustitución el Consejo de Gobierno nombró a José Miguel Mendiola García, mediante Decreto 48/2022, de 7 de junio (Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 9 de junio).

Por lo demás, el Consejo ha desarrollado sus funciones con normalidad, habiendo recibido 399 consultas y emitido un total de 353 dictámenes, de los cuales 59 se han referido a reglamentos y disposiciones de carácter general; 279 han versado sobre actos administrativos (destacando siempre los relativos a responsabilidad patrimonial), 14 sobre urbanismo y uno solo ha recaído sobre un convenio.

### 2.4. Cámara de Cuentas

Como se recogió en el informe correspondiente al año 2021, esta institución ha sido creada por ley en diciembre de ese año (o, por mejor decir, “recuperada”, ya que había existido con el nombre de Sindicatura de Cuentas hasta su supresión en la legislatura 2011-2015).

Durante el año 2022 se ha llevado a cabo la efectiva constitución de este órgano fiscalizador, con el nombramiento como presidente de Fernando Andújar Hernández (Resolución del presidente de las Cortes de 03/06/2022, Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 6 de junio), como secretaria general de Milagros Ortega Muñoz (Resolución de la Cámara de 07/07/2022, Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 11 de julio) y como auditores de Tomás Hervás Lorite (Resolución de la Cámara de 07/07/2022, Diario Oficial de

Castilla-La Mancha de 11 de julio), Alicia Martínez Rubio (Resolución de 05/09/2022, Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 12 de septiembre), y Pedro García Iniesta (Resolución de 05/09/2022, Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 12 de septiembre). De este modo ha podido comenzar a ejercer sus funciones con normalidad.

### 3. Actividad normativa

En el año 2022 se han aprobado 9 leyes, una más que en el año 2021, y algo menos, aunque no muy lejos de los años anteriores de esta legislatura.

Las leyes aprobadas han sido las siguientes:

Ley 1/2022, de 14 de enero, de Medidas Tributarias y Administrativas de Castilla-La Mancha

Ley 2/2022, de 18 de febrero, de Aguas de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha

Ley 3/2022, de 18 de marzo, por la que se modifica parcialmente el texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre

Ley 4/2022, de 22 de abril, por la que se suspende la aplicación del Canon Medioambiental del Agua previsto en la Ley 2/2022, de 18 de febrero, de Aguas de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha

Ley 5/2022, de 6 de mayo, de Diversidad Sexual y Derechos LGTBI en Castilla-La Mancha

Ley 6/2022, de 29 de julio, de la Viña y del Vino de Castilla-La Mancha

Ley 7/2022, de 29 de julio, de Medidas para la Agilización Administrativa de los Proyectos de Energías Renovables en Castilla-La Mancha

Ley 8/2022, de 4 de noviembre, por la que se modifica la Ley 5/1986, de 23 de diciembre, Electoral de Castilla-La Mancha

Ley 9/2022, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2023

A continuación, realizaremos un breve comentario de algunos aspectos relevantes de las leyes de mayor interés. La Ley 1/2022, de 14 de enero, de Medidas Tributarias y Administrativas de Castilla-La Mancha contiene algunos de los aspectos más típicos de las llamadas “leyes de acompañamiento”, en particular la modificación de algunos aspectos de determinados tributos propios y cedidos, con modificación de la Ley 9/2012, de 29 de noviembre, de Tasas y Precios Públicos de Castilla-La Mancha y otras medidas tributarias y de la Ley 8/2013, de 21 de noviembre, de Medidas Tributarias de Castilla-La Mancha, además de las medidas para un funcionamiento más eficiente de la Administración regional.

De gran trascendencia es la Ley 2/2022, de 18 de febrero, de Aguas de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, cuyo antecedente legislativo es la Ley 12/2002, de 27 de junio, Reguladora del Ciclo Integral del Agua de Castilla-La Mancha, que ahora queda derogada, al igual que la Ley 6/2009, de 17 de diciembre, por la que se crea la Agencia del Agua de Castilla-La Mancha. La nueva ley pretende llevar a cabo una regulación amplia de la materia, cuya trascendencia en la comunidad parece casi imposible exagerar. La Exposición de Motivos proclama el objetivo de “garantizar a su ciudadanía el acceso sostenible al agua potable en cantidad y calidad suficiente, y a asegurar que el agua utilizada es devuelta al medio receptor en condiciones adecuadas que respeten el medio ambiente y la biodiversidad”, que puede resumirse con las ideas de cantidad, calidad y sostenibilidad, para cuyo logro es necesario disponer de infraestructuras eficaces y eficientes. Con este fin se aprueba una regulación de 118 artículos divididos en 7 títulos además del preliminar, que se dedican al régimen de competencias y organización administrativa, a la planificación, a las normas esenciales para la prestación del servicio, a las obras y contratación, régimen económico-financiero, normas adicionales de protección ambiental, y por último, al régimen sancionador, todo ello además de las disposiciones adicionales, transitorias, derogatoria y finales, así como cuatro anexos. La Ley declara de interés regional de la Comunidad Autónoma las infraestructuras hidráulicas promovidas por la Junta de Comunidades, correspondientes al abastecimiento en alta de agua y a la depuración de aguas residuales, así como las infraestructuras de reutilización de aguas residuales regeneradas. No es posible en este comentario realizar un análisis más detenido, pero sí enfatizar su trascendencia. De acuerdo con la normativa europea, la ley preveía un canon medioambiental al uso del agua, ya que Castilla-La Mancha era una de las pocas comunidades autónomas que todavía no lo había incorporado a su legislación; pero este aspecto ha sido muy prontamente suspendido.

En efecto, la Ley 4/2022, de 22 de abril, por la que se suspende la aplicación del Canon Medioambiental del Agua previsto en la Ley 2/2022, de 18 de febrero, de Aguas de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, lleva a cabo una suspensión, en todos sus efectos, las disposiciones de los capítulos II y III del Título V de la Ley 2/2022. Dicha suspensión se justifica por el cambio de contexto económico derivado de la invasión de Ucrania por Rusia.

Por su parte, la Ley 3/2022, de 18 de marzo, por la que se modifica parcialmente el texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, se limita a introducir en esta norma alguna modificación que ya había sido aprobada por la Ley 10/2019, de 20 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2020, pero que ha sido declarada inconstitucional por Sentencia del Tribunal Constitucional 16/2022, de 8 de febrero, a la que más tarde nos referiremos. La reforma se justifica porque el motivo de la inconstitucionalidad era precisamente que los conte-

nidos de esa modificación exceden del que es propio de una ley presupuestaria, de acuerdo con la jurisprudencia constitucional.

De gran trascendencia es la Ley 5/2022, de 6 de mayo, de Diversidad Sexual y Derechos LGTBI en Castilla-La Mancha, que, tras la aceptación de algunas enmiendas del PP y Ciudadanos, ha sido aprobada por unanimidad en la cámara regional. Se trata de una amplia regulación compuesta por 66 artículos, más las disposiciones adicionales, derogatoria y finales. Su objetivo, explicitado en la Exposición de Motivos, es “la consolidación y ampliación de los derechos de personas lesbianas, gais, bisexuales, transexuales o trans e intersexuales, y la adopción de medidas concretas mediante la puesta en marcha de políticas públicas que garanticen el libre desarrollo de la personalidad, evitando situaciones de discriminación y violencia”. El texto se estructura en un Título Preliminar y cinco títulos, dedicados respectivamente a la igualdad de trato, de oportunidades y no discriminación; a las atribuciones, organización y gestión de las políticas públicas en la materia; a las propias políticas públicas para promover la igualdad en la diversidad de las personas LGTBI (incluyendo medidas en los ámbitos de bienestar social; familiar; salud; educativo; cultura, ocio y deporte; empleo, empresas y turismo, migraciones y cooperación internacional al desarrollo; comunicación e información; protección ciudadana; y ámbito rural); a las medidas para garantizar la igualdad de las personas LGTBI; y al régimen sancionador. Entre las previsiones concretas, y a título de muestra, cabe citar la prohibición expresa de terapias de conversión, aversión o contracondicionamiento que busquen modificar y patologizar la orientación sexual, la identidad sexual, el desarrollo sexual o la expresión de género de las personas LGTBI; la regulación del consentimiento en los tratamientos sanitarios y la adecuación de la documentación a la diversidad sexual de las personas; o las relativas a los programas y contenidos educativos y las actuaciones de los centros educativos, con el fin de que estos promuevan la igualdad y no discriminación a las personas LGTBI. Frente a las polémicas que han acompañado a la tramitación de la legislación estatal en la materia, es positivamente llamativo el consenso conseguido en la comunidad.

Por su parte, la Ley 6/2022, de 29 de julio, de la Viña y del Vino de Castilla-La Mancha, sustituye a la anterior legislación del año 2003, actualizándola y adecuándola a la normativa europea, para ofrecer una regulación global de este sector, tan importante en la región. Se compone de 60 artículos, más las disposiciones adicionales, transitorias, derogatoria y finales, que se estructuran en siete títulos, dedicados respectivamente a la viña; al control en materia de viticultura; al vino; a la calidad de los vinos; al control y la trazabilidad; al fomento vitivinícola y la vertebración del sector; y al régimen sancionador.

La Ley 7/2022, de 29 de julio, Medidas para la Agilización Administrativa de los Proyectos de Energías Renovables en Castilla-La Mancha, procede esencialmente a modificar la Ley 2/2020, de 7 de febrero, de Evaluación Am-

biental de Castilla-La Mancha y otras normas autonómicas, para adecuarlas a las previsiones del Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, que contiene en su capítulo III medidas con vigencia temporal para la agilización de los proyectos de energías renovables con la finalidad de acelerar la descarbonización y reducir la dependencia energética.

La Ley 8/2022, de 4 de noviembre, por la que se modifica la Ley 5/1986, de 23 de diciembre, Electoral de Castilla-La Mancha, se limita a adaptar la legislación autonómica a la reciente modificación de la legislación electoral general llevada a cabo por Ley Orgánica 12/2022, de 30 de septiembre, de reforma de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, para la regulación del ejercicio del voto por los españoles que viven en el extranjero, en lo relativo a la eliminación del llamado “voto rogado”.

Por último, la Ley 9/2022, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2023 incluye el contenido habitual de este tipo de leyes de vigencia anual, aprobando en general créditos por importe de 12.431.575.550,00 euros, lo que supone unos 158 millones más que los presupuestos del año anterior, es decir, un incremento próximo al 1,27%.

También cabe mencionar algunos decretos de especial trascendencia, como el Decreto 15/2022, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de aplicación de la Ley 3/2015, de 5 de marzo, de Caza de Castilla-La Mancha (Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 2 de marzo); el Decreto 14/2022, de 1 de marzo, por el que se crea y regulan las funciones, composición y funcionamiento del Comité de Bioética de Castilla-La Mancha (Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 11 de marzo); el Decreto 98/2022, de 6 de septiembre, de medidas de agilización de los procesos selectivos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 12 de septiembre), o los decretos que aprueban los currículos de todos los niveles educativos para adaptarlos a la LOMLOE y la nueva normativa básica estatal (todos ellos en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 14 de julio).

#### **4. Relaciones de colaboración y conflicto**

En el ámbito de la conflictividad constitucional (en sentido amplio) hay que hacer referencia a la Sentencia del Tribunal Constitucional 16/2022, de 8 de febrero, que resuelve un recurso de inconstitucionalidad interpuesto por cincuenta senadores del Grupo Parlamentario Popular contra el apartado quinto de la disposición final cuarta de la Ley de las Cortes de Castilla-La Mancha 10/2019, de 20 de diciembre, de presupuestos generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2020. La mencionada ley daba nueva redacción al art. 75.2 c) del texto refundido de la Ley de Hacienda de



Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, y suprimía su anterior segundo párrafo, el cual, en el caso de subvenciones concedidas de forma directa por acreditarse razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública obligaba al Gobierno regional a informar periódicamente al Parlamento autonómico. El Tribunal recuerda su doctrina sobre los límites del contenido de las leyes presupuestarias, lo cual, aplicándolo al caso, conduce a declarar la inconstitucionalidad del precepto reformado. Sin embargo, como ya se ha mencionado, durante el mismo año 2022 se ha procedido a una reforma similar de la Ley de Hacienda, pero a través de una ley ordinaria.

Por lo demás, en las relaciones con el Estado, desde una perspectiva institucional, se ha mantenido la normalidad y la total corrección, y ello con independencia de que la pertenencia de ambos presidentes al mismo partido político no ha impedido con frecuencia los posicionamientos del presidente autonómico en un sentido discrepante con determinadas medidas o políticas del Gobierno estatal, en especial en lo relativo a la reforma de la malversación y la supresión del delito de sedición, contra los que fue especialmente contundente (*La Tribuna*, 14 de diciembre de 2022). Todo ello no ha impedido que la Comunidad Autónoma se haya mostrado razonablemente satisfecha con las posturas del Gobierno central relativas al agua y al trasvase Tajo-Segura, que probablemente conllevarán una reducción muy significativa de la cantidad de agua trasvasada.

Por último, en lo relativo a la relación con otras comunidades autónomas, hay que apuntar el convenio con la Comunidad Autónoma de Madrid para la renovación de la utilización de los títulos de abono transportes del Consorcio Regional de Transportes de Madrid en los desplazamientos entre ambas Comunidades, que el Pleno de las Cortes aprobó en julio (Boletín Oficial de las Cortes de Castilla-La Mancha nº 196, de 29 de julio).